



CORNARE	Número de Expediente: 057560233003	Cornare
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0289-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 13/11/2020	Hora: 15:41:06.0...	Folios: 1

## AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA MODIFICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.**

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

## CONSIDERANDO

### Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 133-0203 del 01 de agosto de 2019, notificada de manera personal el día 02 de agosto de 2019, la Corporación OTORGÓ Concesión de Aguas Superficiales a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ROBLALITO A PARTE ALTA**, identificado con Nit N° 901.000.224-1, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO DE JESÚS OSORIO LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.721.998, en un caudal total de **0.31 L/seg.** para uso Doméstico y Pecuario a derivarse de la fuente denominada "Quebrada Santa Mónica". Vigencia de la concesión por término de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Que mediante radicado N° 131-9668 del 06 de noviembre de 2020, la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ROBLALITO A PARTE ALTA**, identificado con Nit N° 901.000.224-1, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO DE JESÚS OSORIO LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.721.998, presentó ante Cornare solicitud de **MODIFICACIÓN** de la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución 133-0203 del 01 de agosto de 2019, con la finalidad de aumentar el caudal y los usos otorgados.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Director (e) de la Regional Páramo de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN** de la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución 133-0203 del 01 de agosto de 2019, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ROBALITO A PARTE ALTA**, identificado con Nit N° 901.000.224-1, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO DE JESÚS OSORIO LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.721.998, para el abastecimiento del sistema de acueducto de la vereda Roblalito A, ubicado en el municipio de Sonsón.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-9668 del 06 de noviembre de 2020 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE** la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Páramo y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj](http://www.cornare.gov.co/sqj) / Apoyal Gestión Jurídica/Anexos

Vinculados:  
**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás. Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;  
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

F-GJ-1904/02

**ARTICULO CUARTO. SE INFORMA** a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Circula Interna 140-0001-2020 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

**Parágrafo 1º.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º.** El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

**Parágrafo 3º.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

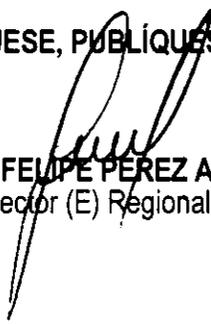
**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR** en la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ROBLALITO A PARTE ALTA**, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO DE JESÚS OSORIO LOAIZA**, o quien haga sus veces al momento, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Sonsón,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA.**  
Director (E) Regional Páramo. 13-11-2020

**Expediente: 05.756.02.33003.**

*Proyecto: Abogada/ Camila Botero A.*

*Proceso: Trámite ambiental.*

*Asunto: Concesión de Aguas Superficiales - Modificación.*

*Fecha: 11/11/2020.*